

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 9 de Diciembre de 2021

Proceso: **11001-31-10031-2021-00039-00**

Sala: **AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

Inicio audiencia: 8:38 a.m del 9 de Diciembre de 2021

Fin audiencia: 2:31 p.m. del 9 de Diciembre de 2021

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurren de forma virtual el demandante MONICA ULLOA RODRIGUEZ su apoderado GUILLERMO CHAVARRO GUZMAN, la señora NATALIA XIOMARA NIÑO VARGAS, representante legal del niño DIEGO ALEJANDRO RAMOS NIÑO su apoderado ALEJANDRO GARCIA URDANETA, el curador ad-litem del niño y de los herederos indeterminados JOSE RICARDO CAMELO GARCIA, los testigos CLARA JOSEFINA MALDONADO GARCÍA, LUZ MARINA VERGEL DE PAREDES, YADER RUIZ AYALA, NEYLA MARGOTH ROJAS DE GOMEZ, SANDRA MILENA PEREZ OCHOA, ANDREA CAROLINA GARZÓN GARCIA, MARTHA LUCIA RAMOS GALLEGO, EDGAR ALEJANDRO AHUMADA CORTES, DANIELA CANO RAMOS, CARLOS ARTURO SALAZAR GARCÍA.

UNIÓN MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL

*Se deja constancia que en esta diligencia se evacuaron la etapas de conciliación la cual es improcedente en el asunto, saneamiento y fijación del litigio, se recibieron los interrogatorios de las partes, el despacho acepto el desistimiento de DANILO CANO ATEHORTUA, se recibieron los testimonios de los relacionados como asistentes, sin embargo por lo avanzado de la hora se suspendió la diligencia a fin de recibir los testimonios de los señores BIBIANA PATRICIA ULLOA RODRIGUEZ, SANDRA PATRICIA GALINDO, MARIA ISABEL ROA MUÑOZ, RAFAEL HUMBERTO URIBE MACIAS, LUZ MERY VARGAS SANCHEZ, LILIANA RAMOS CUENCA y PERLA ARRIETA quienes también asistieron a la audiencia desde su inicio hasta su culminación, recepcionar alegatos y proferir la sentencia que en derecho corresponda, para ello se señalo la hora de las **ocho y media de la mañana del día primero (1º) de marzo del año 2022***

La presente decisión queda notificada en Estrados a las partes.

No siendo otro el objeto de la diligencia se suspende y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 2:31 p.m. del día 9 de diciembre de 2021, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
64e8a24a81cb5ee0cc481929a21e4fd04314a4335e12717f9439df76e246b32d

Documento generado en 09/12/2021 04:46:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>